

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA No. 04-2011, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL DÍA JUEVES 10 DE FEBRERO DEL 2011.**

**Res. 15.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar los puntos del orden del día, establecidos de la siguiente manera:

**1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 01-2011, celebrada el día viernes 28 de enero del 2011 y lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N. 02-2011 celebrada el día jueves 03 de febrero del 2011.

**2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Informe de comisiones.-

**2.1.-** Conocimiento y resolución del trámite de partición de solar interpuesta por la **SRA. TERESA DE JESUS GARZON MURILLO**, derivada de la Comisión de Planeamiento Urbano.

**2.2.-** Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por la **LCDA. ANA ENEIDA CORREA GRANOBLE**, derivada de la Comisión de Finanzas.

**3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

Reforma a la resolución de exoneración de pago de servicios municipales e impuestos en beneficio de personas con discapacidad.

**Res. 16.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 01-2011, celebrada el día viernes 28 de enero del 2011, con la observación del concejal Sr. Alex Berrús Peñaranda, en los siguientes términos:

- Concejal Alex Berrús Peñaranda.- En la página 9, párrafo 5, en la primera línea, dice: bombardear, modifíquese, por: solicitar.

**Res. 17.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N. 02-2011 celebrada el día jueves 03 de febrero del 2011.

**Res. 18.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el informe s/n de fecha 2011.02.07, suscrito por los concejales: Ing. Kléver Guajala Fajardo, Sr. Alex Berrús Peñaranda y Sr. Tito Henríquez Martínez, Miembros de la Comisión

Edilicia de Planeamiento Urbano, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de partición de solar que ha interpuesto la **SRA. TERESA DE JESUS GARZON MURILLO**, del solar signado actualmente con la siguiente característica catastral:

- Solar N.- 08, Manzana N.- 06, Sector N.- 05, Zona N.- 02, de Propiedad Horizontal N.- 00, situado en las calles Rocafuerte y 7 de Noviembre, de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas, según consta en la ficha manzanera certificada por el Dpto. de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Naranjal, con fecha 2010.03.10.

Y una vez que la peticionaria ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites, así como de que se han extendido los siguientes informes favorables:

- Dirección de Obras Públicas en oficio IT.N.-010-11-OO.PP.MM de 2011.01.18.
- Procurador Síndico Municipal en oficio N.- 030 GMN-PS de 2011.01.25. resaltando lo establecido en el punto cuarto de su informe.

**Res. 19.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.02.07, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto la **LCDA. ANA ENEIDA CORREA GRANOBLE**, propietaria del predio con las siguientes características:

**- PREDIO URBANO:**

- Solar N.- 05. Manzana N.- 04, Sector N. 05, Zona N. 03, Propiedad Horizontal N. 00, situado en la calle pública de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-002 de 2011.01.07.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 058 de 2011.01.13.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 031 GMCN-PS de 2011.01.25; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

**Res.- 20.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar de acuerdo al porcentaje que refleje en el carné acreditado por el CONADIS, la aplicación de exoneraciones parciales, tomando como base el 100% en materia tributaria, al pago de tasas por impuestos y servicios municipales a las personas con discapacidades, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD</b>	<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO EN IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>
80% al 100%	50%
70% al 79%	40%
55% al 69%	30%
41% al 54%	20%
5% al 40%	10%

**Art. 2.-** Aplicar el derecho establecido en el artículo 47 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, esto es, fijar una tarifa preferencial para las personas discapacitadas por el pago de la utilización de los servicios públicos municipales, así también a lo indicado en el artículo 568 del COOTAD establece que entre los servicios sujetos a tasas se encuentran los siguientes:

- a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b) Agua potable;
- c) Recolección de basura y aseo público;
- d) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- e) Servicios administrativos;
- f) Alcantarillado y canalización; y,
- g) Otros servicios de cualquier naturaleza.

**Art. 3.-** La tarifa preferencial a que se refiere el artículo 2 se aplicará también a los usuarios que sean padres, madres o representantes legales de personas con discapacidad, las cuales sean mantenidas bajo su responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 literal b) de la Ley Sobre Discapacidades y el artículo 47 de la Constitución de la República.

**Art. 4.-** La exoneración en el pago de agua potable se aplicará a los usuarios con discapacidad cuyo consumo mensual sea de hasta treinta (30) metros cúbicos. Por el exceso sobre esta cantidad pagarán las tarifas normales.

**Art. 5.-** Para obtener el derecho determinado en la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán demostrar su condición de discapacitado de acuerdo a la certificación

emitida por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS). Además, cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en hoja simple dirigida al señor Alcalde.
- b) Cédula de identidad del solicitante.
- c) Carné de discapacidad otorgado por el CONADIS.
- d) Certificado del Registrador de la Propiedad del inmueble a que se refiere la solicitud de descuento de impuestos; o, contrato de arrendamiento en los casos de otros servicios municipales.
- e) Certificado de Tesorería de valores adeudados al Gobierno Municipal por parte del solicitante, referidos a la petición de rebaja o exoneración.

**Art. 6.-** Para el caso de las personas a que se refiere el artículo 3, deberán presentar como requisito adicional la justificación legal y en debida forma de la tenencia bajo su responsabilidad de la persona con discapacidad.

**Art. 7.-** Hacer conocer de esta resolución a la Dirección Financiera, Obras Públicas y Unidad de Agua Potable y Alcantarillado Municipales.

**Art. 8.-** Dejar sin efecto la Resolución N. 35 adoptada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal en Sesión Ordinaria No. 11-2010 del 06 de mayo del 2010, referida al descuento en el pago de los servicios municipales para beneficiar a personas con discapacidad.

**Art. 9.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del I. Concejo Municipal.

Lic. José Lenin Torres Alvarado  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**